

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDLB – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “TRAMO 1 PROGRESIVA 0+073 A 0+129.1 DE CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR SAN CRISTOBAL BAJO DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2599410.

En el distrito de la Brea, a los 04 días del mes de diciembre del 2023 en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de la Brea, siendo las 10:16 horas se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Formato EF N° 002-2023-GM de fecha 13 de noviembre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDLB – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución de Obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “TRAMO 1 PROGRESIVA 0+073 A 0+129.1 DE CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR SAN CRISTOBAL BAJO DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2599410**, con un valor estimado de **S/ 1'163,138.79 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 79/100 Soles)**, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES la admisión, evaluación de las Ofertas, calificación de la oferta y otorgamiento de la buena pro.

El quorum que exige la normativa de contratación pública se contó con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente : CESAR ADRIAN PURIZACA CABRERA
Primer Miembro : SORAYA PAMELA NOE NORES
Segundo Miembro : WILLIANS CORONADO FLOREANO

PRIMERO: DEL PROCESO DE INSCRIPCION:

Al presente proceso se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20102984669	COMPAÑIA INDUSTRIAL SAN MARTIN DE PORRES S.R.L.	23/11/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	27/11/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20277090873	MIROVIC E.I.R.L	19/11/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20484222844	CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/11/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20486893029	CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/11/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20525657311	LEMFA INGENIEROS S.R.L.	19/11/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20526459726	IMPERIOCUSPY E.I.R.L.	27/11/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20526479247	T Y T INGENIEROS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21/11/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20526530374	C & T AILSA SRL	18/11/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20530094171	CORPORACION HERMANOS ROJAS EIRL	23/11/2023	Válido

COMITÉ DE SELECCION

11	Proveedor con RUC	20530118291	CONSTRUCTORA GIAMIRZA E.I.R.L.	28/11/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	21/11/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	18/11/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20600958969	SERVICIOS GENERALES DANOB S.A.C.	21/11/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20600979192	EMPRESA ZRR & ASOCIADOS S.R.L.	21/11/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20602633412	CORPORACION VALLE DEL NORTE S.R.L.	30/11/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C	27/11/2023	Válido

17 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 11 a 17. Página 2 / 2.

SEGUNDO: DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Al presente proceso presentaron su propuesta los siguientes postores:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA NEGRITOS
Nomenclatura	AS-SM-6-2023-MDLB-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	¿TRAMO 1 PROGRESIVA 0+073 A 0 + 129.1 DE CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR SAN CRISTOBAL BAJO DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CON CUI N° 2599410
Número de Contratación	MD-2023-162

Búsqueda de propuestas

Estado de registro Postor

Estado de la propuesta

[Buscar](#) [Limpiar](#)

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600958969	CONSORCIO PROTECCION LA BREA	01/12/2023	17:47:41	20600958969	01/12/2023	18:00:07	Enviado	Valido		
2	20530118291	CONSORCIO LOS ROBLES	01/12/2023	23:03:51	20530118291	01/12/2023	23:07:11	Enviado	Valido		
3	20602633412	CONSORCIO NORTE	01/12/2023	17:12:53	20602633412	01/12/2023	17:14:28	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

TERCERO: ADMISION

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores que han registrado sus propuestas para el presente procedimiento de selección, realizando la verificación de los documentos; el comité de selección indica que de conformidad con lo establecido en la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N°344-2019-TCE-S1), en donde se precisa, que es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones.

De acuerdo con la revisión efectuada, a continuación, se detalla si las ofertas contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases:

CUADRO RESUMEN DE ADMISION DE LAS OFERTAS:

N.	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA						ESTADO
		Anexo 01	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Anexo 02	Anexo 03	Anexo 04	Anexo 05	

COMITÉ DE SELECCION

01	CONSORCIO PROTECCION LA BREA Integrada por SERVICIOS GENERALES DANOB S.A.C. con RUC N° 20600958969 y TAURUS NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20525631436	SI	ADMITIDA						
02	CONSORCIO LOS ROBLES Integrada por CONSTRUCTORA MEGGA DEL PERU E.I.R.L. con RUC N° 20525547486 y CONSTRUCTORA GIAMIRZA E.I.R.L. con RUC N° 20530118291	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDA
03	CONSORCIO NORTE Integrada por CORPORACION VALLE DEL NORTE S.R.L. con RUC N° 20602633412 y CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20484222844	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO ADMITIDA

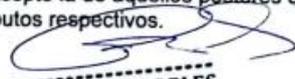
- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR CONSORCIO LOS ROBLES Integrada por CONSTRUCTORA MEGGA DEL PERU E.I.R.L. con RUC N° 20525547486 y CONSTRUCTORA GIAMIRZA E.I.R.L. con RUC N° 20530118291, El postor en el ANEXO 6, en los gastos variables, oferta **S/ 39,961.25** soles el cual no podrá cumplir legalmente con los gastos administrativos (Profesionales para la ejecución de obra) consignado en los gastos generales del expediente técnico de obra publicada en el SEACE, es preciso indicar que los profesionales deben estar **motivados**; es decir que a cambio de su servicio se les cancele sus Honorarios, visto ello el postor pondría en riesgo la calidad de los profesionales y una mal ejecución de la obra además no podrá cumplir con la finalidad publica, ahora bien tratándose del sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, el postor no consigna la incidencia porcentual; el cual le conllevo a determinar los gastos generales (fijos y variables) y la Utilidad, no pudiendo el comité de selección interpretar y/o definir información que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la **etapa de ejecución contractual**; tampoco puedo corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato, al no consignar la incidencia porcentual tratándose del sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, el Comité de Selección no podría rectificar un posible error aritmético siempre y cuando no altere su valor ofertado, al no consignar la incidencia porcentual de parte del postor, el comité no puede realizar la operación de rectificación y no siendo función del comité interpretar lo que el postor oferta y en amparo al numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

COMITÉ DE SELECCION

1 TOTAL COSTO DIRECTO (A)	799,225.01
2 Gastos Generales	
2.1 GASTOS FIJOS	23,976.75
2.2 GASTOS VARIABLES	39,961.25
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	63,938.00
3 UTILIDAD (C)	23,976.75
SUB TOTAL (A+B+C)	887,139.76
4 IGV	159,685.16
5 MONTO TOTAL DE LA OFERTA	1,046,824.92

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

La Brea, 01 de diciembre del 2023



CONSORCIO LOS ROBLES
Aldo Enrique Mellado Medina
REPRESENTANTE COMÚN
ALDO ENRIQUE MELLADO MEDINA
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO LOS ROBLES



CONSORCIO LOS ROBLES
Aldo Enrique Mellado Medina
REPRESENTANTE COMÚN

Por lo tanto, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, **sin recurrir a interpretaciones**. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas; por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**

2. Con respecto a la **NO ADMISION DEL POSTOR CONSORCIO NORTE Integrada por CORPORACION VALLE DEL NORTE S.R.L. con RUC N° 20602633412 y CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20484222844**, El postor en el ANEXO 5 suprime EL párrafo del punto a) **Integrantes del consorcio**, del formato (anexo 5), que esta a su vez es parte de las Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE vigentes a partir del 28 de octubre de 2022, es decir EL POSTOR a modificado el ANEXO 5 de su oferta, AHORA bien el Anexo 6 de su oferta, Modifica precios unitarios que dieron origen al expediente técnico de obra; (Presupuesto de obra NATIVO), elaborado por el consultor y estos están protegidos por el "Derecho

COMITÉ DE SELECCION

de Autor” de conformidad a la Opinión Consultiva n.º 30-2021-JUS/DGTAIPD, siendo que los referidos documentos han sido creados y suscritos por el Proyectista y adquiridos por la Entidad mediante contrato, Ahora bien resulta Incongruente que el postor oferte precios vigentes FECHA BASE SETIEMBRE del 2023, sin embargo a modificado precios unitarios en su oferta el cual estas no corresponden a lo aprobado en el presupuesto de obra del expediente técnico de obra.

En principio, cabe indicar que, el “Expediente Técnico de Obra”, conforme al Anexo de definiciones, se define como “el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, **presupuesto de obra**, **fecha de determinación del presupuesto de obra**, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas **y, si** el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Es preciso indicar que le postor en su ANEXO 3 DECLARA haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, de CONFORMIDAD con el Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y demás documentos del procedimiento de selección, ADEMÁS los precios han sido aprobados al mes de SETIEMBRE DEL 2023, al modificar los **precios unitarios** actualizaría sus precios DESNATURALIZANDO lo declarado en el ANEXO 3.

En amparo al numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

Cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participantes debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección NO ADMITE SU OFERTA.

CUARTO: EVALUACION

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a la oferta admitida, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	% Valor Referencial	Puntaje
----	----------------------------------	--------	---------------------	---------

COMITÉ DE SELECCION

01	CONSORCIO PROTECCION LA BREA Integrada por SERVICIOS GENERALES DANOB S.A.C. con RUC N° 20600958969 y TAURUS NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20525631436	S/ 1'160,230.94	100%	100 pts
----	--	-----------------	------	---------

Que, habiendo quedado admitido los postores, se procede a la calificación:

QUINTO: CALIFICACION

Los miembros del comité por UNANIMIDAD, acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde indica: luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercero y cuarto lugar, según el orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, la oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

POSTORES CON CIEN (100) PUNTOS

N°	Nombre o Razón Social del Postor	ESTADO
01	CONSORCIO PROTECCION LA BREA Integrada por SERVICIOS GENERALES DANOB S.A.C. con RUC N° 20600958969 y TAURUS NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20525631436	CALIFICA

CUADRO COMPARATIVO (2.2.2. Documentación de presentación facultativa)

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	REMY PE	BONIFICACION DEL 10%	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
01	CONSORCIO PROTECCION LA BREA Integrada por SERVICIOS GENERALES DANOB S.A.C. con RUC N° 20600958969 y TAURUS NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20525631436	100	SI	NO	No presenta

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el comité de selección, acuerda por **UNANIMIDAD**, Llevar a cabo el otorgamiento de la **BUENA PRO** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDLB – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución de Obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “TRAMO 1 PROGRESIVA 0+073 A 0+129.1 DE CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR SAN CRISTOBAL BAJO DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2599410**, con un valor estimado de S/ 1'160,230.94 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 94/100 SOLES), ya que al momento de la Admisión, Evaluación y Calificación un (1) postor cumple con la evaluación técnica como económica, Por lo tanto se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprenden ambas evaluaciones.

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	REMY PE	BONIFICACION DEL 10%	PUNTAJE TOTAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
----	----------------------------------	--------------------	---------	----------------------	---------------	---------------------------

COMITÉ DE SELECCION

01	CONSORCIO PROTECCION LA BREA Integrada por SERVICIOS GENERALES DANOB S.A.C. con RUC N° 20600958969 y TAURUS NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20525631436	100	5.00	NO CORRESPONDE	105 Pts	NO
----	---	-----	------	-------------------	---------	----

SEPTIMO: Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica y económica, otorgando la buena pro al postor **CONSORCIO PROTECCION LA BREA Integrado por SERVICIOS GENERALES DANOB S.A.C. con RUC N° 20600958969 y TAURUS NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20525631436**, por el monto de **S/ 1'160,230.94 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 94/100 SOLES.**

OCTAVO: El Comité de Selección, una vez consentida la buena pro, remitirá el Expediente de Contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del Contrato, conforme a lo establecido en el párrafo 64.5 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENO: CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al haberse presentado dos o más ofertas, el consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento dando cumplimiento con lo señalado en el numeral 64.1 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Se concluye el presente Acto, siendo las 18:06 horas, del mismo día, y en señal de conformidad firman la presente Acta.

COMITÉ DE SELECCION


CESAR ADRIAN PURIZACA CABRERA
Presidente




SORAYA PAMELA NOE NORES
Primer Miembro




WILLIAMS CORONADO FLOREANO
Segundo Miembro



COMITÉ DE SELECCION

NOTA: De acuerdo al D.L N°1553 en su artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 autorizar a las entidades para que en el año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.